



Resolución Directoral

N° 0149- 2026-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP

Lima, 23 ENE. 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0124-2026-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías de la Dirección General de Gobierno Interior y la Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0124-2026-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP, de fecha 22 de enero de 2026, se resolvió: **Artículo 1. ESTIMAR** la solicitud de garantías inherentes al orden público, presentado por el **CLUB ALIANZA LIMA**, representado por su Apoderado Legal, señor José Nicolás Asti Heredia, para realizar un **ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO**, denominado **“NOCHE BLANQUIAZUL 2026, ENTRE LOS CLUBES ALIANZA LIMA E INTER DE MIAMI”**, a desarrollarse el día **24 de enero de 2026**, a partir de las **14:00 hasta las 23:00 horas**, con un aforo permitido de: **30,010 espectadores de acuerdo a la siguiente distribución:** Tribuna Occidente: 5,729 espectadores; Tribuna Oriente: 8,310 espectadores; Tribuna Norte: 6,604 espectadores; Tribuna Sur: 9,103 espectadores y Palcos: 264 espectadores; **total aforo permitido: 30,010 espectadores**; en el Estadio Alejandro Villanueva, ubicado en la avenida Isabel La Católica N° 821, distrito de La Victoria;

Que, mediante carta s/n de fecha 23 de enero de 2026, el **CLUB ALIANZA LIMA**, representado por su Apoderado Legal, señor José Nicolás Asti Heredia, ha solicitado la modificación del horario para el desarrollo del espectáculo público deportivo denominado **“NOCHE BLANQUIAZUL 2026, ENTRE LOS CLUBES ALIANZA LIMA E INTER DE MIAMI”**, a realizarse el día **24 de enero de 2026**, a partir de las **10:00 hasta las 20:00 horas**, en el Estadio Alejandro Villanueva, ubicado en la avenida Isabel La Católica N° 821, distrito de La Victoria;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, en la citada Resolución Directoral N° 0124-2026-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP, de fecha 22 de enero de 2026, en relación al horario del evento, se consignó lo siguiente: **DICE:** “...un **ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO**, denominado **“NOCHE BLANQUIAZUL 2026, ENTRE LOS CLUBES ALIANZA LIMA E INTER DE MIAMI”**, a desarrollarse el día **24 de enero de 2026**, a partir de las **14:00 hasta las 23:00 horas**...”; **DEBIENDO DECIR:** “...un **ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO**, denominado **“NOCHE BLANQUIAZUL 2026, ENTRE LOS CLUBES ALIANZA LIMA E INTER DE MIAMI”**, a desarrollarse el día **24 de enero de 2026**, a partir de las **10:00 hasta las 20:00 horas**...”;

Que, en el presente caso, es necesaria la rectificación en relación al horario en la Resolución Directoral N° 0124-2026-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP, por lo que; se procede a rectificar, adoptándose la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente para proceder con su rectificación.

Que, según lo previsto en el artículo 122 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN del 04 de octubre de 2019, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 002-2022-IN, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo del Ministerio del Interior; Resolución Ministerial N° 118-2017-IN; el Decreto Supremo N° 0014-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, Establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad en Materia de Rifas con Fines Sociales, Colectas Públicas, Garantías Personales y Garantías inherentes al Orden Público del Ministerio del Interior, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2021-IN; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 1792-2025-IN, que designa al personal responsable de los procesos de cobranza coactiva.

SE RESUELVE:

Artículo 1. RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 0124-2026-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP, de fecha 22 de enero de 2026, respecto al horario que **DEBE DECIR: "...un ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO**, denominado **"NOCHE BLANQUIAZUL 2026, ENTRE LOS CLUBES ALIANZA LIMA E INTER DE MIAMI"**, a desarrollarse el día **24 de enero de 2026**, a partir de las **10:00 hasta las 20:00 horas...**", sin mayor variación del contenido de la citada resolución; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado, para su conocimiento y fines conforme a ley.

Artículo 3. HÁGASE de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP, JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA y a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEPORTIVA DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, para que se sirvan adoptar las acciones necesarias que garanticen las condiciones de seguridad de los asistentes al evento y al público en general, dentro del marco legal vigente.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
HENRY EUGENIO HUERTA CASASVERDE
DIRECTOR
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías
Dirección General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR